

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
" 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia "

Nº CF
EXP. Nº 222-96/2023

DECRETO Nº **12607** -HF-
SANSALVADOR DE JUJUY, 04 DIC 2023

VISTO:

La solicitud de transferencia de cargo y persona de la agente SILVINA JULIETA LUNA, CUIL Nº27-32877616-8, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Director Provincial de Personal solicita la transferencia de la agente en razón de las necesidades de contar con recurso humano idóneo y capacitado;

Que, consta con el Visto Bueno del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas y del Secretario General de la Gobernación;

Que se encuentran incorporados informes de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º- Modifícase las plantas de Personal Permanente de las Unidades de Organización previstas en el Presupuesto General Vigente – Ley Nº6325, conforme se indica seguidamente:

SE TRANSFIERE
DE:

JURISDICCION A GOBERNACION

U. de O. 2F DIRECCION DE TRAMITE Y ARCHIVOS

CARGO 1 CATEGORIA A-1 LEY Nº 4413

A:
JURISDICCION C MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

U. de O 1A DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL

CARGO 1 CATEGORIA A-1 LEY Nº4413



ARTICULO 2º. - Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, transferir cargo y persona de la agente SILVINA JULIETA LUNA, CUIL Nº27-32877616-8 a la Planta de Personal Permanente de la U. de O. "1A" Dirección Provincial de Personal, en el cargo categoría A-1 Escalafón Profesional- LEY Nº4413.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

~ 2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia ~

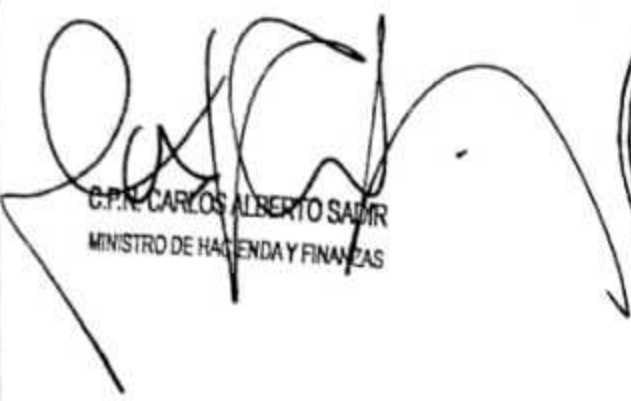
12607

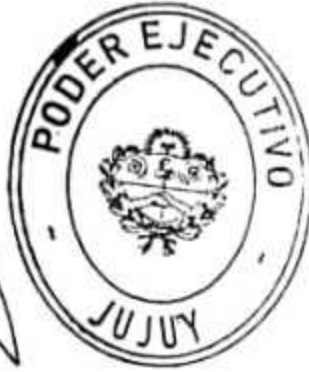
11...2 CORRESPONDE A DECRETO N°

-HF-

ARTICULO 3°. - Lo dispuesto en este decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignada a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas - U. de O. 1A Dirección Provincial de Personal - Ejercicio 2023.

ARTICULO 4° - Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.


C.P.N. CARLOS ALBERTO SAUR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS





C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


ES COPIA

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS